

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 235-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 13 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 – 2024 - MDCH, de fecha trece de diciembre del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **Margot Escudero Contreras**; Señor Regidor **Daniel Maldonado Alejandro**; Señora Regidora **Porfiria Encalada Yuca de Muñoz**, y la Señora Regidora **Nely Quispe Roque**; puesto en consideración el **Informe Legal N° 1530 – 2024 – MDCH – OAJ/C – A**, de fecha **02 de diciembre 2024**, emitido por la magister **Mirian Alicioneth Quispe Huamani**, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación de aprobación la actualización del Plan de Contingencia para atender emergencias en el botadero de Ccarayhuacho, para atender en caso de suceder una emergencia durante las operaciones y disposiciones de residuos sólidos.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando al **Informe Legal N° 1530 – 2024 – MDCH – OAJ/C – A**, de fecha **02 de diciembre 2024**, emitido por la magister **Mirian Alicioneth Quispe Huamani**, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación de aprobación la actualización del Plan de Contingencia para atender emergencias en el botadero de Ccarayhuacho, para atender en caso de suceder una emergencia durante las operaciones y disposiciones de residuos sólidos;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo

Municipal previo debate, por **MAYORIA** de los Señores Regidores asistentes y la abstención de la señora Regidora Margot Escudero Contreras, adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Contingencia para atender emergencias en el botadero de Ccarayhuacho, para atender en caso de suceder una emergencia durante las operaciones y disposiciones de residuos sólidos, en mérito a la documentación sustentatoria que como Anexo forma parte del presente Acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme la documentación correspondiente y formalizar lo aprobado en el Artículo precedente, para los fines legales consiguientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE